RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 145
(8 de octubre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN"

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA,RENTAN EICE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 adicionó un artículo a la Ley 1361 de 2009, mediante el cual se dispuso, entre otras cosas, que: " *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".*

2. Que, en virtud de lo anterior y en desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, se concede el disfrute del Día de la Familia correspondiente al segundo semestre de 2026 para el día 7 de diciembre de 2026, con el propósito de que los empleados compartan y fortalezcan los vínculos con sus familias.

3. Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado en los siguientes términos: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

4. Que RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con servidores públicos vinculados como empleados públicos y trabajadores oficiales, quienes cumplen la jornada laboral establecida por la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

5. Que mediante Decreto Departamental radicado No. D 2026070004739 del 7 de octubre de 2026, la Gobernación de Antioquia dispuso una jornada de integración familiar para el segundo semestre del año 2026 y modificó transitoriamente la jornada laboral de sus servidores públicos, con el propósito de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2026.

6. Que RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, considera pertinente adoptar una programación equivalente para sus servidores públicos, con el propósito de promover la integración familiar, el bienestar laboral y el disfrute de las festividades de fin de año, garantizando la continuidad y adecuada prestación del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ***INTEGRACIÓN FAMILIAR:*** Disponer el día 7 de diciembre de 2026 como jornada de integración familiar correspondiente al segundo semestre del año 2026, con el objeto de que los servidores públicos que laboran al servicio de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN -EICE puedan compartir con su grupo familiar.

ARTICULO SEGUNDO. ***DESCANSO COMPENSADO:*** Modificar transitoriamente la jornada laboral de los servidores públicos que laboran al servicio de RENTING DE ANTIOQUIA RENTAN -EICE, con el propósito de compensar los días jueves 24 y jueves 31 de diciembre de 2026, para lo cual se laborará los días sábado 7 y sábado 21 de noviembre de 2026, en jornada continua, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PARÁGRAFO. En las dependencias que, por razón del servicio, no pudieren acogerse a lo dispuesto en el presente artículo, será el correspondiente jefe de dependencia quien, por escrito y en coordinación con el área de Gestión Humana, determine la jornada laboral que deberá cumplir el personal a su cargo durante los días 24 y 31 de diciembre de 2026. En su defecto, para estos días regirá el horario laboral establecido por RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN -EICE.

ARTICULO TERCERO. ***VIGENCIA:*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 8 días de octubre del 2026

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

Proyectó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
Manuela Sossa Zapata. Apoyo Jurídico.	Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	María Camila Arbeláez Álvarez Secretaria General	Beatriz Eliana Angel Franco Sub. Administrativa y Financiera